

PROCEDIMIENTOS NORMALIZADOS DE TRABAJO DEL COMITÉ DE ÉTICA DE LA INVESTIGACIÓN CON MEDICAMENTOS DEL ÁREA DE SALUD DE BURGOS Y SORIA

REUNIONES DEL CEIm:

Código: PNT. 5

Versión: 1

Fecha versión 13/02/2018

Nº de Páginas: 2

Revisión Nº 1

Vigente desde: 13/02/2018

Próxima Revisión:13/02/2021

Elaborado	Revisado	Aprobado
CEIm Burgos y Soria Fecha: 24/10/2017, Fdo: Dra. María Jesús Coma Secretaria	C. Permanente Fecha: 11/12/2017 Fdo: Dra. María Jesús Coma Secretaria	En sesión plenaria del CEIM de Fecha 13/02/2018 Fdo: Dra. María Jesús Coma Secretario Técnico CEIm

Distribuido a:

Presidente, Vicepresidente, Vocales, Secretaría Técnica

Fecha: 13/02/2018

- Repositorio de documentación
 Página web del CEIm

Fecha:
 Fecha:14/02/2018

REUNIONES DEL CEIm

1. Periodicidad de las reuniones. Las reuniones del CEIC serán al menos, una vez al mes, y específicamente el último martes de cada mes. En el mes de diciembre de cada año se aprobará el calendario de reuniones del año siguiente. A continuación, esta información se hará pública en la página web del CEIm: <http://www.hubu.es/ceim>.

2. El Comité manifiesta su disponibilidad para la evaluación de nuevos ensayos clínicos, hasta un máximo de cuatro por sesión. Si excediera, se convocará otra reunión en el siguiente día hábil .

3. Podrán convocarse reuniones no presenciales mediante multiconferencia, videoconferencia o cualquier otro sistema análogo, de forma que los miembros del CEIm asistan a dicha reunión mediante el indicado sistema, siempre y cuando de asegure la comunicación entre ellos en tiempo real, y, por tanto, la unidad de acto.

4. Para que el acuerdo sobre un protocolo sea válido se requerirá la participación de, al menos, la mitad más uno de sus miembros.

5. Se consideran **miembros de presencia obligada**, el presidente o vicepresidente, el secretario, un miembro no sanitario, y al menos, un médico asistencial.

6. El investigador principal o los colaboradores de un estudio clínico no podrán participar en la evaluación ni en el dictamen de su propio protocolo, aun cuando sea miembros del Comité. Cuando se den dichas circunstancias, en el acta donde se refleje la evaluación del ensayo por el Comité quedará constancia de que este principio se ha respetado.